



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 121 - 2015

La Molina, 23 DIC 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 463-2015 de fecha 22.12.2015, referido a las vacaciones del Señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, a efectuarse del 26 de diciembre del 2015 al 12 de enero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 463-2015, se establece que corresponde al Señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, hacer uso de su descanso físico vacacional, del 26 de diciembre del 2015 al 12 de enero del 2016, en el marco de lo previsto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en consecuencia, corresponde encargar el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER que se toma conocimiento de la Resolución de Alcaldía N° 463-2015, referente al descanso físico vacacional del Señor Alcalde de La Molina, Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, correspondiente al periodo 2014-2015, por el término de dieciocho (18) días comprendidos del 26 de diciembre del 2015 al 12 de enero del 2016, conforme a lo señalado en la Resolución de Alcaldía precitada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en su condición de Teniente Alcalde, durante la ausencia del Alcalde Distrital de La Molina, señalada en el artículo primero del presente Acuerdo, hasta el retorno del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ
Secretario General


 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE